

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-52119- -10	FECHA: 2013-11-13 09:37:30
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ

Asunto: Radicación: 11-52119- -10
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 21216
Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. Nº 11-052119-00000-0000	28/abril/2011
Reivindicaciones:	Rad. Nº 11-052119-00009-0000	21/octubre/2013
Dibujos:	Rad. Nº 11-052119-00000-0000	28/abril/2011
Respuesta del solicitante:	Rad. Nº 11-052119-00009-0000	21/octubre/2013
Prioridad:	US 12/769,793	29/abril/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Cambio de Modalidad (Art. 35 y Art. 83)

Se acepta la conversión de la solicitud: de patente de invención a patente de modelo de utilidad.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. De acuerdo a lo anterior, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: *“Ensamblaje de artículo sanitario que comprende hoja de eliminación integrada”* (modificado en el Rad. N° 11-052119-00009-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un ensamble de artículo absorbente sanitario desechable femenino que permita a la usuaria eliminar discreta y fácilmente el artículo sanitario sucio después del uso.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un ensamble de artículo sanitario femenino que comprende una hoja de eliminación integrada cuya estructura permite que el ensamble se enrolle y encierre sobre esta.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 F 13/56, 13/551.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Se sugiere redactar la reivindicación 1 en dos partes, donde la primera parte (preámbulo) sitúe el objeto de la invención dentro del contexto técnico, lo que se conoce y no se reclama ningún privilegio, y la segunda parte (parte característica) donde se define claramente lo que se considera novedoso y se desea proteger; éstas dos partes separadas por expresiones tales como: *caracterizado por*, *que comprende* o similares.

Se reitera que una reivindicación de producto debe estar caracterizada por sus características técnicas estructurales, es decir su composición (componentes y sus proporciones), la disposición de dichos componentes en el producto y/o los materiales de dichos componentes.

Las expresiones: *“se une (...)”*, *“se separa (...)”*, *“se enrolla (...)”* y *“se encierra”*, *“antes de la separación manual de la hoja (14) de la capa de barrera (30)”*, reivindicaciones 1, 5 y 6, no pueden considerarse características de producto. Dichas expresiones tratan características técnicas de un proceso o método ya que están definidas mediante etapas para llevarlo a cabo. Por lo tanto, se requiere que las reivindicaciones mencionadas sean corregidas y se definan correctamente solo por medio de las características técnicas estructurales del producto.

La expresión: *“se estructura y dispone”*, reivindicación 1, es muy general no limitando correctamente el alcance de la invención. Se requiere especificar dicha expresión

describiendo como es la estructura y disposición de los elementos que permiten conseguir el efecto técnico logrado por el ensamblaje de artículo sanitario.

La reivindicación 5 no trata características técnicas estructurales del producto a reivindicar. Por lo tanto, se requiere retirar dicha reivindicación. Se recuerda que una reivindicación no debe estar caracterizada en términos de usos, funciones, resultados a obtener, efectos o ventajas.

El término: “*más allá*”, reivindicación 9, es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere definir, mediante una expresión concreta, la dirección en la cual la pestaña (5) se extiende con respecto del segundo borde distal (18) del artículo sanitario (12).

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: abril 29 de 2010 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2008077104	“Absorbent article wrapper component having disposal means”	27/marzo/2008

El documento D1¹ divulga una forma para disponer artículos de cuidado personal absorbentes de una forma conveniente y discreta (Párr. 7).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 5 del presente requerimiento.

Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un ensamblaje de artículo sanitario (...)*” (Ver página 4 del Rad. N° 11-052119-00009-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Ensamble de artículo sanitario (10) caracterizado porque comprende:	Ensamble de artículo absorbente de cuidado personal que comprende (Fig. 6A):
un artículo sanitario (12) que tiene un primer borde distal (16) que se extiende transversalmente, un segundo borde distal (18) que se extiende transversalmente, un primer borde lateral (20) que se extiende longitudinalmente, y un segundo borde lateral (22) que se extiende longitudinalmente;	un artículo absorbente (10) que tiene un primer borde distal (14) que se extiende transversalmente, un segundo borde distal (12) que se extiende transversalmente, un primer borde lateral (18) que se extiende longitudinalmente, y un segundo borde lateral (16) que se extiende longitudinalmente (Fig. 6A);

¹ <http://www.freepatentsonline.com/20080077104.pdf>

Características esenciales	D1
una hoja de eliminación integrada (14);	un componente de envoltura (11) (Párr. 64);
en donde la hoja de eliminación integrada (14) <i>esta unida</i> de forma fija con el artículo sanitario (12) a lo largo del primer borde distal (16) que se extiende transversalmente del artículo (12).	en donde el componente de envoltura (11) esta unido de forma fija con el artículo absorbente (10) al menos a lo largo del primer borde distal (12) que se extiende transversalmente del artículo (10) (Fig. 6A).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del ensamble de artículo sanitario de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 4 y 6 a 9 no mencionan alguna característica que haga nueva la solicitud, por ende, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486, ya que el documento D1 las anticipa de la siguiente forma: Reiv. 2: el producto absorbente (10) incluye una capa de cubierta permeable al líquido que tiene una superficie de cara al cuerpo (20), una capa de barrera impermeable al líquido que tiene una superficie interna y una superficie externa (22) (Fig. 2); Reiv. 3: el componente de envoltura (11) tiene una superficie interna y una superficie de cara a la prenda (Fig. 6A); Reiv. 4: Aplicado a al menos una porción de la segunda superficie de la prenda del lado 22 es un adhesivo de fijación a la prenda. En diversas formas de realización, el adhesivo de fijación a la prenda está configurado como una sola banda de adhesivo o como dos o más tiras espaciadas aparte (Párr. 44); Reiv. 6: el componente de envoltura (11) se dispone de modo que una superficie interna se dispone en empalme cara a cara con el superficie externa la capa de barrera impermeable (Fig. 6A); Reiv. 7: el artículo absorbente (10) comprende un núcleo absorbente (48) dispuesto entre la capa de cubierta (20) y la capa de barrera impermeable (Fig. 2); Reiv. 8: Cualquier artículo absorbente se puede colocar en el componente de envoltura, incluyendo pañales, pantalones de incontinencia, pantalones de entrenamiento, y pantalones menstruales (Párr. 42); y Reiv. 9: un elemento de fijación 72, que se muestra como una pestaña en la figura 4, está asegurado a través del borde libre 54 del segundo panel 66 para asegurar el segundo panel 66 al primer panel 64 (Párr. 61).

La reivindicación dependiente 10 no menciona alguna característica que haga nuevo el ensamble de artículo sanitario de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no es nueva.

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2008077104	1 a 10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-19

Elaboró: Eduardo Monroy Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro